

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE.: CONTR/2025/989928)

En la tramitación del expediente, EC009 2025 1744, de la primera prórroga del «*Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA)*», se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, se dictó por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la REDEJA a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., quedando formalizado en documento administrativo de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se establecía un plazo inicial de duración de dos años, un mes y un día, iniciándose su vigencia el 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Segundo. - En fechas 6 y 7 de febrero de 2025, la Secretaría General de Energía y la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del citado Acuerdo Marco, instan a la Dirección General de Contratación, en tanto en cuanto órgano de contratación del Acuerdo Marco, a que se proceda al preaviso de nueve meses de antelación contemplado para la primera prórroga anual del mismo.

Tercero.- El día 18 de febrero de 2025, se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. escrito de 17 de febrero de 2025 del Director General de Contratación, de preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Cuarto.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emite Resolución de la Dirección General de Contratación aprobando la primera prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la REDEJA, ampliando su plazo hasta las 24,00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Siguiendo lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en adelante PCAP, la prórroga del acuerdo marco causará, en su caso, la prórroga necesaria del contrato basado, previo acuerdo de los órganos de contratación destinatarios.

JOSE REPISO TORRES		20/11/2025 10:41:58	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7UZh7KqL8r8y6A0eZVzHpaX0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- Con fecha 30 de octubre de 2023 se emite por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Resolución de adjudicación del *Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA)* a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), y en los mismos términos de la resolución de adjudicación del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (795.684,67 €) de los que CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (138.094,03 €) correspondían al 21% de IVA.

El periodo de ejecución se inicia el día 31 de octubre de 2023, finalizando el próximo 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro que quedaron anexados a la citada resolución.

Sexto.- El día 6 de noviembre de 2025 se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., a través de SiREC Portal de licitación electrónica, el preaviso de la prórroga del citado Contrato basado en el Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Séptimo.- Consta en el expediente, Memoria de la Jefatura de Servicios Generales de la Agencia de fecha 6 de noviembre de 2025, justificativa de la necesidad de prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo marco, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (231.283,47 €), Iva excluido, al que le corresponde un IVA de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.569,53 €) que totaliza en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (279.853,00 €) Iva incluido.

Por su parte, se incluyen en la citada memoria los puntos de suministro incluidos y el volumen de la energía a suministrar, los cuales se anexarán a la presente resolución de prórroga.

Octavo.- La responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es D^a Elena Sánchez Galán, actual responsable de la Jefatura de Servicios Generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Noveno.- Consta en el expediente anotación contable AD, de disposición del crédito, correspondiente a la primera prórroga del citado Contrato Basado en el Acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin

JOSE REPISO TORRES		20/11/2025 10:41:58	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7UZh7KqL8r8y6A0eZVzHpaX0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, las prórrogas del acuerdo marco que acuerde el órgano de contratación, tras el preaviso establecido en el pliego, serán obligatorias para la persona adjudicataria y causarán, en su caso, la prórroga necesaria de los contratos basados que se hayan celebrado en virtud de aquél, previo acuerdo de los órganos de contratación destinatarios.

Tercero.- Siguiendo lo establecido en la cláusula 23 del PCAP, el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, habiéndose previsto en el contrato que nos ocupa la posibilidad de dos prórrogas, alcanzando la primera de ellas una duración de 12 meses.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 30 de noviembre de 2026, el Contrato formalizado con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., de fecha 30 de octubre de 2023, basado en el *Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA)*.

Segundo.- Establecer el importe máximo de la prórroga, en DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (231.283,47 €) Iva excluido, al que le corresponde un IVA de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.569,53 €) que totaliza en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (279.853,00 €) Iva incluido.

Tercero.- Notificar a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. la Resolución de aprobación de la primera prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

Cuarto.- Publicar la Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		20/11/2025 10:41:58	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7UZh7KqL8r8y6A0eZVzHpaX0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO

Nº CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMP. IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
ES0031102622574001AR0F	Carretera nacional 340 km 71, facinas	1851010000 G/31B/22116/00 01	14.865,29 €	3.121,71 €	17.987,00 €
ES0031104040743001CH0F	Avda. de España, 96-98	1851010000 G/31B/22116/00 01	12.993,79 €	12.995,00 €	15.722,49 €
ES0034111000074094EM0F	C/ Arcángel San Miguel 2	1851010000 G/31R/22116/00 01	3.775,55 €	792,86 €	4.568,41 €
ES0031101327700001GB0F	CA/ Sevilla 14 bajo	1851010000 G/31R/22116/00 01	17.347,98 €	3.643,08 €	20.991,06 €
ES0031102159668001NM0F	Finca del valle salado Ctra. nacional 431, km. 107	1851010000 G/31B/22116/00 01	20.517,01 €	4.308,57 €	24.825,58 €
ES0031104001265001FT0F	Carr. Los Cabezudos, km. 23	1851010000 G/31B/22116/00 01	19.863,63 €	4.171,36 €	24.034,99 €
ES0031104699282084YL0F	Avenida de la Ria 8 4ª mod 5	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.932,13 €	405,75 €	2.337,88 €
ES0031104699282085YC0F	Avenida de la Ria 8 4ª mod 11	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.566,79 €	329,03 €	1.895,82 €
ES0031104699282086YK0F	Avenida de la Ria 8 4ª mod 6	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.530,74 €	321,45 €	1.852,19 €
ES0031104699282087YE0F	Avenida de la ria 8 4ª mod 7	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.464,65 €	307,58 €	1.772,23 €
ES0031104699282088FT0F	Avenida de la Ria 8 4ª mod 8	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.921,75 €	403,57 €	2.325,32 €
ES0031104699282089FR0F	Avenida de la Ria 8 4ª mod 9	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.640,97 €	344,60 €	1.985,57 €
ES0031104699282090FW0F	Avenida de la Ria 8 4ª mod	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.503,26 €	315,68 €	1.818,94 €

	10				
ES0031104699282091FA0F	Avenida de la Ria 8 4ª mod 12	1851010000 G/31R/22116/00 01	1.060,45 €	222,69 €	1.283,14 €
ES0031102858342001FS0F	Cuarteles 33 33a, 3ªb	1851010000 G/31R/22116/00 01	414,18 €	86,98 €	501,16 €
ES0031102858342003FV0F	Cuarteles 33 3-a, 1ªa	1851010000 G/31R/22116/00 01	993,00 €	208,53 €	1.201,53 €
ES0031104076451001LN0F	Casa de los forestales, Cerro del Pulpito, Mijas	1851010000 G/31B/22116/00 01	24.321,37 €	5.107,49 €	29.428,86 €
ES0031104492528001HC0F	Calle Maria Curie 6 bajo	1851010000 G/31R/22116/00 01	49.974,94 €	10.494,74 €	60.469,68 €
ES0031102858342011PW0F	Calle Cuarteles 33 3a bajo	1851010000 G/31R/22116/00 01	6.211,97 €	1.304,51 €	7.516,48 €
ES0031102858342016PF0F	Calle Cuarteles 33 3a, 3ªa	1851010000 G/31R/22116/00 01	993,00 €	208,53 €	1.201,53 €
ES0031102263011001KA0F	Calle Marqués de Nervión, loc 40	1851010000 G/31R/22116/00 01	21.453,28 €	4.505,19 €	25.958,47 €
ES0031102480873001PT0F	Ctra. del Monte, km. 4	1851010000 G/31B/22116/00 01	24.937,74 €	5.236,92 €	30.174,66 €
ES0031104860725020DK0F	Calle Severo Ochoa, 59-61	1851010000 G/31R/22116/00 01	-	-	-
ES0031104860725010DB0F	Calle Severo Ochoa, 59-61	1851010000 G/31R/22116/00 01	-	-	-
ES0031104860725004DM0F	Calle Severo Ochoa, 59-61	1851010000 G/31R/22116/00 01	-	-	-
TOTAL			231.283,47 €	48.569,53 €	279.853,00 €